



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a __ de __ de 2025.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTO DE DOTAR DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD (IMEJ)**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 74 y 2 79 64 74





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente exposición de motivos se basa en la necesidad de implementar programas y actividades dirigidas a las personas jóvenes, con el objetivo de fomentar una cultura de respeto, empatía y responsabilidad hacia los seres sintientes; reconociendo que el bienestar animal es un pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad más justa y consciente.

En ese sentido, es necesario señalar que los estudios disponibles han clasificado los efectos positivos de la relación con los animales en cuatro áreas específicas: terapéuticos, fisiológicos, psicológicos y psicosociales¹; por ello, considero que, al promover el cuidado animal, no sólo garantizamos un trato digno para los seres sintientes, sino que también invertimos en el desarrollo integral de las nuevas generaciones.

En términos sociales, es necesario reconocer que el trato que damos a los animales es un reflejo directo de nuestra propia humanidad y de la salud de nuestro tejido social; como se mencionó, existen estudios cuyos resultados demuestran que la interacción positiva con animales beneficia la salud física y mental de las personas, reduciendo el riesgo de ansiedad, aliviando la depresión, aumentando el sentimiento de felicidad y reforzando la autoestima y el sentido de la responsabilidad.

Afortunadamente, en la actualidad, existe un consenso cada vez más creciente sobre la necesidad de promover el bienestar animal, no sólo como una cuestión moral, sino como un componente clave del desarrollo sustentable y de la convivencia armónica entre seres humanos y otras especies.²

¹ Gómez G, Leonardo F; Atehortua H, Camilo G; Orozco P, Sonia C. La influencia de las mascotas en la vida humana. Revista Colombiana de Ciencias Pecuarias, vol. 20, núm. 3, julio-septiembre, 2007, pp. 377-386, Universidad de Antioquia Medellín, Colombia.

² En el respeto a los derechos de los animales hay avances, pero aún falta, disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2023_941.html



De tal suerte, se puede decir que la protección de los animales no es tema menor, es vital para la supervivencia de los ecosistemas y la biosfera que sustentan la vida humana; en ese sentido, las juventudes juegan un papel importante, porque pueden aprender sobre el impacto de las acciones humanas en la protección de seres sintientes, como no adquirir especies exóticas y actuar de forma responsable en la naturaleza, además, la preocupación por el bienestar animal contribuye a sistemas de producción de alimentos más sostenibles, aspectos que impactan directamente el futuro de las y los jóvenes.

Esta iniciativa entiende por bienestar animal un estado de armonía donde puede expresar su comportamiento normal con espacio suficiente en compañía de sus congéneres con quienes interactuar; tomando en cuenta el alojamiento, manejo, nutrición, medicina preventiva y un cuidado responsable; con el mínimo de estrés posible.

Este concepto se basa en las cinco libertades del Comité de Bienestar para Animales de Granja del Reino Unido (FAWC por sus siglas en inglés), en los términos siguientes:

1. Libres de hambre y sed: se logra a través de un fácil acceso al agua limpia y a una dieta capaz de mantener sus requerimientos nutricionales.
2. Libres de incomodidad: implica otorgar un ambiente adecuado que incluya protección y áreas de descanso cómodas.
3. Libres de dolor, daño y enfermedad: para lograrlo se deben implementar programas de medicina preventiva y bioseguridad dentro del rancho.
4. Libres de expresar su comportamiento: para esto se les debe dotar de espacio suficiente, infraestructura adecuada y compañía de animales de su misma especie, de modo que puedan interactuar.



5. Libres de miedo y de estrés: para lograrlo se debe asegurar condiciones que eviten el sufrimiento psicológico.³

Para promover la protección de animales, es vital implementar estrategias educativas, involucrando programas, talleres comunitarios y campañas de sensibilización. Además, la visita a refugios y centros de rescate, el voluntariado y la participación en eventos temáticos, fortalecen la comprensión y el compromiso con el bienestar animal.

En este contexto, las juventudes han ganado especial relevancia al encabezar múltiples esfuerzos en la construcción de una cultura de respeto hacia los animales. Las juventudes, al ser agentes de cambio, se han convertido en actores fundamentales en la causa de reducir el maltrato y abandono animal, así como en la promoción de prácticas responsables, como la adopción y la esterilización de mascotas.

De acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), México ocupa el tercer lugar mundial en maltrato animal. Además:

- En México hay al menos 29.7 millones de perros y gatos viviendo en la calle, y se estima que cada año se abandonan 500 mil más.
- El abandono de animales genera problemas de salud pública, ambientales y afecta la biodiversidad.
- México tiene la mayor cantidad de perros callejeros a nivel mundial, pero el problema también está presente en países como Italia, España, Egipto y Marruecos.⁴

3

https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/02/asun_4706215_20240221_1707869784.pdf

⁴ Herrera, P., Rojas, D. 5 de septiembre de 2024. *UNAM: soluciones al abandono de perros y gatos en México*. Revista UNAM Global. Véase en: [UNAM: soluciones al abandono de perros y gatos en México - UNAM Global](#)



Asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) reporta que cada año se reciben más de 4,000 denuncias por agresiones contra animales.⁵

La participación de las y los jóvenes en el cuidado animal es una medida estratégica que genera beneficios multidimensionales: mejora la calidad de vida de los animales, enriquece el desarrollo personal de las personas jóvenes y fortalece los cimientos de una sociedad más ética y sostenible.

Por lo tanto y en virtud de las estadísticas mencionadas, se requieren acciones urgentes, tanto del gobierno como de la sociedad, para promover una cultura de protección y bienestar animal y es necesario enfatizar, la juventud tiene un papel fundamental en esta tarea; actualmente, su participación en la defensa de los derechos de los animales se refleja en diversas acciones, tales como⁶:

- **Activismo:** Organizan campañas contra la crueldad animal, protestas y manifestaciones, además de utilizar redes sociales para difundir información y concienciar a la sociedad.
- **Consumo responsable:** Optan por dietas y productos libres de explotación animal, promoviendo alternativas sostenibles.
- **Adopción y rescate de animales:** Prefieren adoptar en lugar de comprar, apoyando a refugios y asociaciones de rescate.
- **Educación y concienciación:** Impulsan programas en escuelas y universidades para sensibilizar sobre el bienestar animal.

⁵ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 4 de octubre de 2021. *Día Mundial de los Animales*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Véase en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/dia-mundial-de-los-animales-284364?idiom=es/1000#:~:text=Lo%20que%20parece%20un%20indicador,aproximadamente%2060%2C000%20animales%20por%20maltrato>

⁶ Sección Sindical GNP. S.f. *El rol actual de los jóvenes con los animales*. Sección Sindical GNP. Véase en: <https://sindicatognp.com/articulos-de-interes/el-rol-actual-de-los-jovenes-con-los-animales/>



- **Uso de tecnología:** Desarrollan aplicaciones y plataformas para la denuncia de maltrato, promoción de adopciones y educación sobre derechos de los animales.

El reconocimiento del bienestar animal y la necesidad de fomentar su protección se encuentra sustentado en diversos marcos normativos, entre ellos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual los artículos 3°, 4° y 73 enuncian respectivamente: El derecho a una educación que fomente el respeto y la protección de los animales, la obligación del Estado de promover el bienestar animal, y la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes en la materia.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que reconoce la fauna como un elemento fundamental del ecosistema.
- Ley General de Vida Silvestre, que prohíbe el uso de ejemplares de la vida silvestre en circos.
- Ley de Protección a los Animales del Estado de México, que sanciona el maltrato y promueve el trato digno a los animales.
- Declaración Universal sobre Bienestar Animal (ONU, 2005), que insta a los gobiernos a adoptar políticas públicas en favor de la protección animal.
- Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que ha reconocido la importancia de proteger a los animales como seres vivos con derechos.

En el Estado de México, la Ley de la Juventud, tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de las juventudes y fomentar su participación activa en la



sociedad. Sin embargo, actualmente no contempla la promoción de la protección y bienestar animal como parte de las acciones dirigidas a este sector, a pesar de que la concienciación sobre el trato adecuado a los animales es una demanda creciente de la sociedad.

Por ello, la presente iniciativa busca reformar la Ley de la Juventud del Estado de México para incluir entre las facultades del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) la promoción de actividades de protección, trato adecuado, conservación y cuidado animal. El fin es generar conciencia y responsabilidad entre las juventudes mexiquenses respecto a esta problemática.

Así, de esta manera esta reforma permitirá que el IMEJ:

- Fomente la educación y concienciación en materia de bienestar animal mediante campañas dirigidas a las juventudes.
- Impulse programas de voluntariado y activismo juvenil en favor de la protección y el rescate animal.
- Genere espacios de participación juvenil en iniciativas de adopción responsable, esterilización y erradicación del maltrato animal.
- Fortalezca la cultura del respeto a los animales como parte del desarrollo integral de las juventudes mexiquenses.

Se concluye que el bienestar animal es un tema de interés público que debe fortalecerse desde todos los ámbitos institucionales, siendo la juventud un factor clave en este proceso, pues su involucramiento fortalece los cambios sociales sostenibles y de largo plazo.

Con la intención de contar con más elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto vigente y el que se propone modificar:



LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO	
LEY VIGENTE	INICIATIVA
TITULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes: I. a XXII. ... Sin correlativo	TITULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES Artículo 14.- I. a XXII. ... XXIII. Promover en las personas jóvenes actividades de protección, trato adecuado, conservación y cuidado animal, para favorecer el bienestar animal.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, se somete a consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE DOTAR DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD (IMEJ).**

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO__

LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XXIII al artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

TITULO TERCERO
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO ÚNICO
NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 14.- ...

...

I. a XXII. ...

XXIII. Promover en las personas jóvenes actividades de protección, trato adecuado, conservación y cuidado animal, para favorecer el bienestar animal.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

La persona titular del Poder Ejecutivo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.